

5 - 267 - 42

2745.140

1874.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de

Obras.

MADRID.

CLASE.

Construcciones.

Expediente promovido por D. Domingo  
Ortiz de Larate, en solicitud de licencia para construir  
de nueva planta una casa en la Calle de Momentos n.º 21.

n.º 23 (2013)



R. O. J. 292.

N. 2.745.140

R. G. J. 1002.



Excmo. Sr. Alcalde popular del Ayuntamiento de esta corte

D. Domingo Ortiz de Larate del Comercio y habitante en la calle de Toledo n.º 14 y 46 á V. E. con el debido respeto

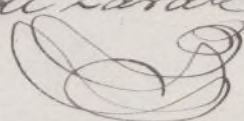
Expone; que desea levantar una casa en el solar n.º 21 de la calle de Fomento de esta corte cuyo memoria y planos de fachada acompaña á V. E.

Suplica; se sirva conceder el correspondiente permiso de construcción y dar los órdenes oportunos para que se verifique la tira de cuerdas correspondiente á alineación y rasante de la calle



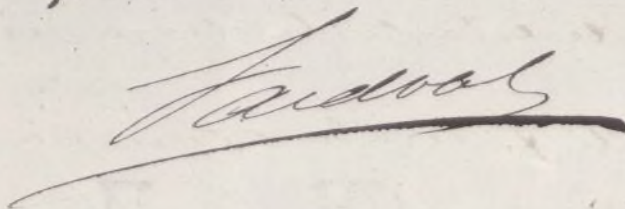


Que espera merecer de la alta rectitud de V. E. cuya vida J. D. M. C.

Madrid lo febrero 11<sup>to</sup>  
 Don.º Corty de Lavate  


11 Febrero

Justificado que no haber satisfecho el interesado los derechos de la tira de encaje, puse al Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Palacio para que se sirva disponer de ve a efecto otra operacion, claudese en esta en Gremio de Obreros informado que no por el Arquitecto de la Seccion.



Excmo. Sr. Alcalde Popular



Madrid 12 de Febrero de 1874.

Se señala para que tenga efecto la tira de cuerdas que se manda en el precedente decreto el día diez y seis del corriente a las diez de mañana y a cuyo fin pasare el oportuno oficio al Sr. Secretario del Ayuntamiento, y verificado el dicho informe el Arquitecto municipal de la Sección, requiriendo el Inspector de obra al interesado para que no de perjuicio a la obra sin la competente licencia.

El Alcalde de Madrid.

G. El Conde de Toreno









Memoria facultativa de la construcción y distribución de la casa que piensa construir en esta Corte y en Calle de Fomento n.º 21. D. Domingo Ortiz de Sarate del Comercio y vecino de la Calle de Toledo 46 parál.

Distribucion Sobre tres volas de cinco mil pies superficial, y de forma perfectamente rectangular se proyecta una casa que constará de plantas bajas con destino á tiendas ptes segundas y terceras con estabamos interiores.

En las plantas bajas solo dos tiendas de iguales condiciones de distribución con los Teros ambos en la primera cruzija.

Los pisos ptes segundas y terceras constarán de tres habitaciones en cada planta, Ayuntamiento de Madrid á las cuales dará



Ascender la escalera proal situada en segundo crujía, la cual recibirá en cada mesilla luz por medio de una ventana antepuesta al patio central y proal.

La habitación interior en cada planta tendrá una segunda escalera que será de exclusivo servicio para dichas habitaciones. dicha escalera tendrá entrada por el patio proal del cual recibirá también como la primera luz directa por medio de una ventana en cada mesilla.

Los cuartos interiores además del patio central que les da luz y ventilación tienen otro patio, si es tan grande como el primero de muy buenas dimensiones con un segundo patio numeradas las habitaciones todas las condiciones debidas de salubridad y ventilación que la higiene reclama.

Todas las habitaciones de cada planta tienen luz y ventilación directa



y la altura de los pisos la máxima que  
permiten las ordenanzas municipales.

Los cuartos rotabancos ocuparán  
la superficie del solar excepto la primera  
cruzía.

Por las buenas disposiciones del solar  
podrán estas habitaciones servir muy  
buenas condiciones de distribución luz  
y ventilación por medio de ventanas  
antepeluchadas al gran patio central y  
al de servicio sin necesidad del recurso  
de ventaneros de medicinería tan general  
en estos casos.

Construcción Será lo generalmente admitida  
en las buenas construcciones de Madrid,  
aunque sobre buenos ejemplos de  
manipostería se levantarán los cuartos  
de fábrica de ladrillo en la planta de ven-  
tanas que enmarcadas según la rasante  
de la calle recibirán un recubrimiento de  
vitencia gratuita. Ayuntamiento de Madrid



al descubierto además de la que se clava  
en el vertiente de la calle

Además del local se hará de igual pie-  
dría granítica berroqueña los dos mactitos  
que se constituyen huecos gemelos en la  
portada de las tiendas incluso los tab-  
leros de los mismos para recibir los  
cos de ambos huecos.

Las fachadas en toda su altura  
de fábrica de ladrillo revocado con los es-  
pesores que se exigen

Las medianerías, traviesas centrales  
y fachas de los patios serán entramadas  
sobre buenos basos de piedra berroque-  
ña y sus maderos con los muros que  
en cada pie le corresponden

Los entramados serán tabicados con  
ladrillo y yeso según es costumbre

Los pisos serán de maderos am-  
plios y colocados a nuevo por ma-  
nera y sus muros al largo correspondi-



ente en cada crujio.

Dichos pisos serán entornillados y forjados con cascotes y yerros con mezcla de yeso y hechados generales.

Las cubiertas serán todas a par y picadero con las lincas - bojas y teras que reclamen sus desagües, que por medio de lincas y canalones de plomo se recogerán sus aguas en bajadas del mismo materiales que desagüeran en las acometidas a la alcantarilla general.

Las armaduras serán en pares del largo y mareas que exijan sus peraltos y anchos de crujios y en listonados para recibir teja plana recocida.

Las escaleras serán de los llamados a la francesa con sus mesillas y puentes de contrarresto para los empujes de los pisos.



El resto de las obras, tanto de construcción como ornamentación, si bien no con trazo superfluo, si remirará sin embargo lo que el buen gusto reclama, en su parte decorativa y en la de construcción todo cuanto de solido exige la practica y costumbre en las mejores construcciones.

El plano de fachada de una casa aunque ligero del aspecto exterior de la construcción que nos ocupa el cual así como esta ligera memoria remite a la aprobación de V.E. q. v. y d.

muchos años Madrid 10 febrero 1774

Juan de Dios



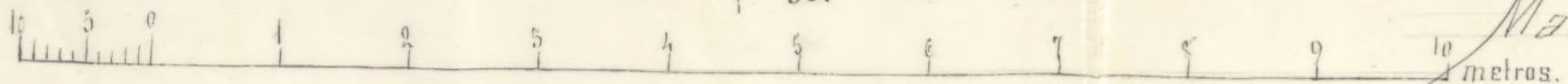
Fachada de la casa que piensa construir D. Dominga Ortiz.

de Zarate en la calle de

Pompeya n.º 21.



1 por 30.



Madrid la Febrero de 1874.

Jedonio Sáez Acuña

Maestro de Obras.



CONTADURIA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR  
DE MADRID.



AÑO DE 1874

A de Cuerdas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Domingo  
Ortiz de Zárate  
la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de una licencia  
a su nombre para la tira de cuerdas en  
el solar nº 21 calle de Fomento

Madrid 12 de Febrero de 1874

EL CONTADOR,

Joaquín María Lopez Puigerosa

Juan Gimenez

Son pesetas

50 M

Recibi la espresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M.º Sordo





AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO DE ACTOS MUNICIPALES

AÑO DE 1871

*[Faint handwritten text]*

El Recaudador de los fondos municipales para el año de 1871

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 18

EL CONTADOR

*[Faint signature]*

Son pesetas 10 M

EL RECAUDADOR

*[Large handwritten signature]*



## Sres De la Comision de Obras.

De conformidad a lo dispuesto por el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Palacio, procedi a determinar la alineacion oficial a que debe sujetarse la construccion que desea ejecutar D. Domingo Ortiz de Parate en el solar n.º 21 de la calle de Fomento y de los datos adquiridos y operaciones practicadas resulta:

- 1.º Que la fachada de la referida construccion se emplazara en una sola recta, conservando el mismo punto por la derecha y entrando por la izquierda  $0^m, 95$ .
- 2.º Siendo la longitud de la referida fachada  $13^m, 95$  la finca deja a beneficio de la via publica  $2, 14$  metros cuadrados, equivalentes a  $31, 42$  pies cuadrados. Apreciado el pie de terreno en este sitio a  $6, 50$  pesetas, por los dos tercios, importara la cantidad de  $104, 23$  pesetas, que habra de percibir el dueño de la finca, de los fondos de Madrid, concluida que sea la fachada de la misma.

Examinados el plano de fachada y memoria adjuntos, suscritos por el Maestro de Obras D.º Federico Solé, los hallo conforme a buenos principios del arte y disposiciones vigentes sobre la materia, por lo que pueden V. S. S. dignarse au-



torizar la construccion referida, siempre que se egiute conforme a dicha memoria y plano y bajo la direccion de facultativo legalmente autorizado, quien debera hacerlo constar por escrito al Excmo Sr. Teniente de Alcalde del Distrito al dar principio las obras, asi como certificar a la conclusion de las mismas que la finca cumple las debidas condiciones de solidéz e higienicas, sin cuyo requisito no podria obtener el interesado la licencia de alquileres.

Debera au minimo el interesado colocar valla al frente de las obras, distante 2 metros de la linea oficial de la fachada de la finca, por igual altura, compuesta de buenos postes de madera forrados de tabla; por cuyo servicio abonara los derechos municipales correspondientes a trescientas cincuenta pies superficiales que habra de ocupar aquella de la via publica; cuidandolo convenientemente en el mejor estado, asi como colocar por las noches farol encendido, en su parte superior, para seguridad del tránsito público.

La rasante a que debera sujetarse la construccion sera la que determine el Sr. Director de las Vias publicas.

Cuando se desmonte la valla se dejara la acera y empedrado en el mismo estado de servicio que se hallaba al principiar las obras.

En la construccion de andamios se tendra presente lo prevenido en las circulares de 13 y 20 de agosto de 1857, a fin de pre



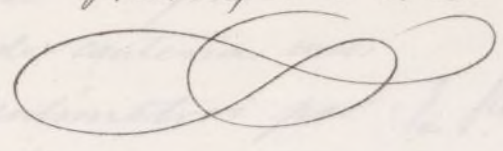
90999  
coven cualquier accidente desagradable y su ge-  
neral deberán observarse las Reales Ordenes vigen-  
tes y demás disposiciones de Policia Urbana, con-  
tenidas en las Ordenanzas de Madrid.

V.S.S. no obstante lo informado acor-  
daran como siempre lo que estimen mas acer-  
tado.

Madrid 27 de Febrero de 1874

El Srto de la 1ª Seccion.

Francisco Vera



350

6

21.00







OBRAS MUNICIPALES  
DIRECCION FACULTATIVA  
DE  
ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS  
DE  
MADRID

Núm.º 40

R. C. P. 292

Exmo. Sr.

Para la casa que trata de construir D. Domingo Ortiz de Harate en el solar n.º 11 de la calle de Fomento, se seguirá la rasante actual de la calle, pues no hay variación alguna que hacer, poniéndose la primer hilada de cantería unos treinta centímetros por bajo de dicha rasante y elevados sobre la misma de diez a quince centímetros los batientes de todas las puertas.

Lo que pongo en conocimiento de V. U. para los efectos procedentes en la Comisión de Obras.

D. U. =



que a N. C. m. a. S.  
Madrid 18 febrero 1874

El Ing.<sup>o</sup> Director,

Señor Barón

1874

Como Sr. Alcalde<sup>o</sup> presidente  
Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Sr.:

D. Domingo Ortiz de Zárate,  
acudió al Excmo. Sr. Alcalde en solicitud de licencia para  
construir de nueva planta en el solar número 21 de la Calle  
de Jomanto.

Practicada por el Arquitecto Municipal de la 1.<sup>a</sup> Sección  
la alineación correspondiente, resulta que la finca deja para  
via pública 2.642 metros cuadrados, equivalentes á 37.422 pies  
cuadrados apreciados por los dos pentos á 650 pesetas uno,  
importan la cantidad de 104.23 pesetas que habrá de preve-  
bir el dueño de la finca de los fondos de Madrid terminadas que  
sean las obras.

La Comisión de Obras de conformidad con el citado fa-  
cultativo tiene la honra de informar á V. E. puede conceder  
la licencia solicitada, bajo las prescripciones consignadas  
por el mismo.

V. E. sin embargo resolverá lo mas conveniente.

Madrid 9 de Mayo de 1874.

Borja de Sosa

Jeloneo Benítez

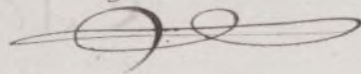
El Mayor de Penja



diu 16 de Marzo de 1874.

En su Ayuntamiento.

S. E. acordo: conceder esta licencia en los terminos fijos  
puestos por la Comision. Dientos





...  
...  
...  
pro

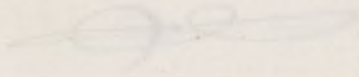
V. S. E. R. I. A. L. E. S. T. A. D. O.



del 16 de Mayo de 1874.

En su Ayuntamiento

de la villa de Madrid se ha acordado en la sesión que  
se celebró por la Comisión de Hacienda





CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MADRID.



AÑO DE 1874

Construcciones

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Domingo Ortiz de Sarate la cantidad de cuarenta y ocho Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de una licencia que ha de expedirse a sus nombres para construir en el solar nº 21 calle de Fomento

Madrid 27 de Marzo de 1874

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas 48 N

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M<sup>o</sup> Pares



AÑO DE 1872



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

*[Faint signature]*

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *[Faint name]*  
la cantidad de *[Faint amount]*  
que le corresponde satisfacer por *[Faint text]*  
*[Faint text]*  
*[Faint text]*  
*[Faint text]*  
*[Faint text]*  
*[Faint text]*  
*[Faint text]*  
*[Faint text]*

Madrid de *[Faint date]* de 1872

El Contador  
*[Signature]*  
Martiano R. Galano

Son pesetas *[Faint amount]*

*[Signature]*  
El Recaudador







de 104, 23 pesetas, que habrá de percibir el dueño de finca de los fondos de Madrid, concluida que sea la fachada de la misma, deduciendo previamente el 10 p/o acordado por la Junta Municipal.

3.<sup>a</sup> La vasante que habrá de observarse será la actual que tiene la calle, poniéndose la primer hilada de cantería unos treinta centímetros por bajo de dicha vasante y elevados sobre la misma de diez a quince centímetros los batientes de todas las puertas.

4.<sup>a</sup> La construcción de la fachada y la general del edificio será conforme en un todo al plano y memoria presentados que obran en exp.<sup>te</sup> instruido para la expedición de esta licencia, suscritos por el Maestro de Obras D. Fran.<sup>co</sup> Solé, y bajo dirección de Peritativo legalmente autorizado, quien deberá traerlo constar por escrito al Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito al dar principio las obras, así como certificar a la conclusión de las mismas, que la finca reúne las debidas condiciones de solidez e higiénicas, sin cuyo requisito no podrá obtener el interesado la licencia de alquileres.

5.<sup>a</sup> Deberá así mismo el interesado



colocar valla al frente de las obras, dis-  
tante dos metros etc (Véase el informe  
del Arq<sup>to</sup>)

6<sup>a</sup> Cuando se desmonte etc (Véase el informe del Arq<sup>to</sup>)

(+) 8<sup>a</sup> "Nota de valla"

(+) 7<sup>a</sup> En la construcción de andamios etc  
(Véase el informe del Arq<sup>to</sup>)

Madrid 27 de Marzo 1874.

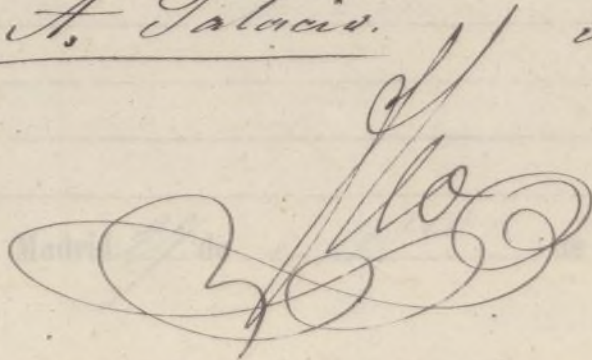
D<sup>ros.</sup> de licencia de cont<sup>o</sup> 18 pesetas.

Id id de valla — 10,50 id

1<sup>a</sup> Mensualidad por id — 21,00

J. de A. Palacios.

Arq<sup>to</sup> 1<sup>o</sup> Sec<sup>o</sup>





*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MADRID.



AÑO DE 1874

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Domingo Ortiz de Sarate*

la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre

para *colocar Valla en la calle del Fomento nº 21*

Madrid *27* de *Nov* de 1874

EL CONTADOR,

*Mariano A. Castaño*

*21 00*  
Son pesetas 10.50.

*21 50*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

*M.º Parde*



Sr. Contador de Villa.

Madrid 27/574.

El Excmo. Ayuntamiento se ha servido acordar en la sesion celebrada el dia 16 del actual, la concesion de licencia para construir de nueva planta una casa en el solar n.º 21 de la calle de Fomento, solicitada por Don Domingo Ortiz de Larate, aprobando al propio tiempo la alineacion practicada <sup>al efecto</sup> del expresado solar por el Arqto. municipal de la 3.ª Seccion D.º Alfo Gomez, y ~~por~~ la cual resultaron expropiarse de aquella finca para ensanche de la via publica ~~una superficie~~ de 31 pies 12 ducimos de otro cuadrados. Valorados estos por el citado Ayuntamiento municipal de comun acuerdo con el Perito de la parte avaron de 6 pesetas 40 centimos cada un pie cuadrado, importan la cantidad de 104 pesetas 23 centimos, la misma que habra de percibir el dueño del solar de fondos municipales, deducido el 10% acordado por la Junta de Abogados y luego que sean terminadas las obras de construccion

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios etc.

Traslado a Tesoreria

Ayuntamiento de Madrid



